

Reg al fº 240

44-29

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1877

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 613.

Para La Mina de Carbon nombrada
Diablos



Del término de Salinas de Oro

Interesado

D. J. L. Guala

Vecindad

Bilbao

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias 112

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

648
DON *Genaro Perez Moro*, Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *J. F. Guala*
vecino de *Belbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día *hoy*
de *...* de mil ochocientos *...* á las *once*
y *veinte* minutos de la mañana una solicitud de *registro* de
cientos cincuenta pertenencias de la mina nombrada *"Pebidra"* de mine-
ral *Carbon* sita en el parage llamado *Monte Esparrera y otros* que linda
al *por todos rumbos con terrenos del común y particulares*

término jurisdiccional de *Salinas de Oro* distrito municipal de *idem*
terreno perteneciente *...*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida el*
ángulo mas N.O. ó sea la estaca N.º de la mina de San
Jerónimo n.º 1111 y de él se mediran al O 200 m. y se colocara la
1.ª estaca; de esta al N. 100 m. la 2.ª; de esta al O 200 m. la 3.ª; de esta
al N. 300 m. la 4.ª; de esta al E. 300 m. la 5.ª; de esta al S. 100 m. la 6.ª; de
esta al N. 100 m. la 7.ª; de esta al S. 100 m. la 8.ª; de esta al O 200 m. la 9.ª
de esta al N. 100 m. la 10.ª; de esta al E. 100 m. la 11.ª; y de esta con 600
metros al Norte se llegan al punto de partida quedando
así cerrado el perímetro de las ciento cincuenta pertenencias
solicitadas. Haciendo constar que el deseo del solicitante es de que se
de al registro en el acto de la demarcación el 27.º de declina-
ción o lo que fuere necesario para que quede lindando en todos
lados con las minas San Jerónimo y Alimento San Jerónimo

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veinte y uno* de Mayo de mil ochocientos noventa
y nueve

J. F. Guala

D. Luciano González Sagüi, Alcalde constitucional
de Salinas de Oro

Certifico: Que el presente edicto queda
firmado al público en el término de costumbre
de este pueblo el día quince de Junio del
año y lo promulgué durante los días
de los que manda la Ley de Salinas.

Salinas de Oro quince de Agosto de
mil ochocientos noventa y cinco

Luciano, Goni
El

Excmo Sr Gobernador civil de la provincia de Navarra.

El que suscribe vecino de la villa de Píla
 30 Mayo - 99ao (Virreya) mayor de edad según acredita la cédula per-
 sonal que exhibe y se refiere a V. E. con el respeto debido dice,
 Presentada a

los 4^{tos} de

la tarde

P. O.

A don Juan

Que en termino municipal de Salinas de Oro, y
 en los parages Espiaraz y otros, lindando a todos rumbos
 con pertenencias de particulares y del cesum, desea ad-
 quirir 112 pertenencias de mineral de carbon, con el nom-
 bre de "Beatriz" bajo la siguiente designación: Se ter-
 minará por punto de partida la estaca n.º 1 de la mina San
 Gerónimo y de él se medirán, al N. 100 metros y se co-
 locará la primera estaca; de esta al O. 200 metros la se-
 gunda; de esta al N. 300 metros la tercera; de esta al E.
 400 metros la cuarta; de esta al S. 200 metros la quinta;
 de esta al E. 800 metros la sexta; de esta al S. 900 metros
 la 7.ª; de esta al O. Este 2.200 metros la 8.ª; de esta al
 N. 100 metros la 9.ª; de esta Este 1.200 metros la 10.ª
 y de esta con 600 metros al N. se llegará al punto de
 partida, quedando así cerrado el perímetro de las
 ciento doce pertenencias solicitadas.

Por lo tanto suplico a V. E. que habien-
 do por presentada esta solicitud de registro provisional,
 se sirva dar al expediente la instrucción de ley y de
 reglamento, á fin de que en su día se me expida el
 título de propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona a 30 de Mayo de 1899

J. S. Yula

(Firma)

(Firma)

Ligencia— Presentada en este Gobierno Civil y Negociado
de Fomento a las cuatro y treinta minutos de la
tarde del día de hoy



Templona 30 de Mayo de 1899

El Secretario

A. Chiquena

Providencia— Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho, con carácter provisional hasta la
presentación de la carta de pago, anótase en el
libro correspondiente, publíquese en el Boletín
Oficial y en la tablilla de anuncios de este Gobier-
no, remítase edicto al Herald de Salinas de
Arriaga para que lo exponga al público por
espacio de treinta días



Templona 30 de Mayo 1899

El Gobernador

J. O. Arriaga

Sr. Alcalde de Salinas de Oro
11 Junio 1899

Remito a V. el edicto de la mina
denominada "Beatriz", sita en ese término
municipal, a fin de que la exponga
al público por espacio de 60 días, devolvién-
dome lo una vez transcurridos diligencia
do al dorso de haberse cumplido este
requisito, sirviéndose acusar el oportuno
recibo.

Díaz y
Pina

Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia de
Navarra.

Excmo Sr.:

El que suscribe vecino de la villa
de Bilbao. segun cédula personal que
Pamplona vale de
firmo de mi otero
cuentas noventa y
nuevas. exhibe y recoge, a V. E. con el debido res-
peto expone:

Que con objeto de que el expediente
del registro verificado el día 30 de Mayo
último, de la mina "Beatriz" de 412
pertenenencias, sita en la jurisdicción de Sa-
linas de Oro, surta los efectos que la ley
exige, acompaña carta de pago de las Pesos
475, que han sido depositadas en la de-
legación de Hacienda de esta provincia.

Que con
A. de Guara

Que con objeto de que el expediente
del registro verificado el día 30 de Mayo
último, de la mina "Beatriz" de 412
pertenenencias, sita en la jurisdicción de Sa-
linas de Oro, surta los efectos que la ley
exige, acompaña carta de pago de las Pesos
475, que han sido depositadas en la de-
legación de Hacienda de esta provincia.

Siros' guarde a V. E. muchos años.
Pamplona 8 de Junio de 1899.

S. S. Yala


DON Gerardo P. Maza, Gobernador
Civil de la provincia de Mendoza

Hago saber: Que por D. J. T. Galas
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día hoy
de 14 de mil ochocientos 18 á las once
y veinte minutos de la m^a una solicitud de registro de
veinte y cinco pertenencias de la mina nombrada "Bestia" de mine-
ral Carbon sita en el parage llamado Monte de paraguato que linda
al proceder con los con terrenos del mismo y
particulares

término jurisdiccional de Salinas de Abasco distrito municipal de 749
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se comienza en el punto de partida el camino
apud Salinas de Abasco y se va al Estanco de la Hacienda de San Jeronimo
del P. M. de el repedimiento al 2.º paso que se hará la 1.ª
estaca; de esta al 2.º paso la 2.ª, de esta al 3.º paso la 3.ª de esta
al 4.º paso la 4.ª, de esta al 5.º paso la 5.ª; de esta al 6.º
la 6.ª; de esta al 7.º la 7.ª, de esta al 8.º la 8.ª de esta al 9.º
la 9.ª de esta al 10.º la 10.ª de esta al 11.º la 11.ª y de
esta con rumbo al P. M. se llegará al punto de partida que don
do se cerrará el perímetro de las ciénegas vecinas pertenecientes
al Sr. Don Juan de Dios de Salinas de Abasco y se hará constar en el acta de la demarcación el 2.º de
agosto de 1881 en el acta de la demarcación el 2.º de
agosto de 1881 que fuere necesario para que quede libre de todo
lodo con la misma. J. Gerónimo J. Gerónimo

Por mi decreto de hoy he admitido este *requisito*..... salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona, treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.



J. P. M. 1810

Expediente n.º 613 de 30 Mayo 1899.
Sr. Administrador Especial
de Hacienda
Exped.º 613. Panguitona

N.º 801

en 21 de Sept.º 1900

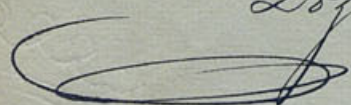
Señor N.º. dar las órdenes oportu-
nas para que se reanuncie el depósito
a D. Carlos Stachlin como apo-
derado en debida forma de D.
Juan José Trala la cantidad
de cuatrocientas setenta y cinco pesetas
a' que acciende el depó-
sito que la ocho de Junio de
mil ochocientos noventa y
nueve constituyó en la Caja
de esa Depositaria a' disposi-
ción de mi autoridad para
gastos de demarcación de la mine-
ra de carbon de ciento doce pertenencia
a' titulada "Beatriz" sita en
terreno de Salinas de Oro y cuyo
resguardo señalados con los núm.º
70 de entrada y 177 de registro es
adjunto.

Dios D.º

Hecho



Sr Gobernador civil de la provincia de Navarra.

30 Septe
Al reg-^{do} años
efectos. M. Dof


El que suscribe mayor de edad, se-
gun cédula personal que exhibe y recoge a V. S. con
el debido respeto expone:

Que no conviniéndole seguir con la tramitación
del expediente de la mina "Beatriz" de ciento veinticinco per-
tenencias de mineral de carbon, enclavada en paraje llamado
Abanto Esparea y otros, terminos jurisdiccional de "Salinas de Or-
distrito municipal de id, hace renuncia de el y

Suplica a V. S. se sirva ordenar se me devuelvan
las cuatro cientas setenta y cinco pesetas que para los gastos
oficiales de demarcacion dejó consignadas en la Delegacion
de Hacienda de esa provincia

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 27 de Setor de 1899

J. S. Yala

